

TEPIC, NAYARIT, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-

Vista la cuenta que antecede, de la que se advierte el recurso de revisión interpuesto por **Ernesto Ventura Cienfuegos**; luego, con fundamento en el artículo 47, apartado uno, inciso f, de la Ley en la materia; el suscrito, **Ángel Eduardo Rosales Ramos**, Comisionado Presidente de este Órgano Garante, se avoca al conocimiento del asunto.

En este tenor y como de autos se desprende, que el veintitrés de abril en curso, se tuvo por recibido vía infomex, por parte de Ernesto Ventura Cienfuegos, una promoción en la que aduce interponer recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Tepic, promoción que quedó registrada con número de recurso de revisión **C/42/2016**, en el libro de gobierno correspondiente.

Ahora bien, a priori del escrito de interposición del recurso de revisión se advierte que el recurrente señala; *“el documento adjunto que envía el sujeto obligado como respuesta a mi solicitud, no se puede abrir, por lo cual no puedo acceder a la información”*, empero, como de autos se advierte dentro del presente recurso de revisión, si es posible abrir el documento adjunto enviado por el sujeto obligado, como respuesta a la solicitud de información requerida por el recurrente.

Consecuentemente, se requiere a Ernesto Ventura Cienfuegos, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de que reciba la notificación, precise a este Instituto el motivo de su inconformidad, apercibido de que en caso omiso se desechará el recurso en especie, conforme lo establecido en el artículo 68 con relación al artículo 70 apartado cinco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

En términos del artículo 86, inciso c, del Reglamento de la Ley de Transparencia, téngase domicilio del recurrente por medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, se hace saber al recurrente que puede manifestar su oposición a que se publiquen sus datos personales.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

esme

